

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 409/14

Cédula N° 6477

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de febrero de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BELTRAN CLAUDIA MABEL (EN REPRES. DE SU HIJA MEN.DE EDAD CERRIZUELA VALENTINA DEL MILAGRO) C/ VILLALON ELIAS ALFREDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).

Se notifica a la Dra.: ARGAÑARAZ MARIA DELOS ANGELES

Domicilio: CASILLERO N° 803

PROVEIDO

"CONCEPCION, 28 de diciembre de 2018.- Y vistos:... Resulta que:... Considerando que:... Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda de cobro por daños y perjuicios instaurados por Claudia Mabel Beltrán DNI N°22.233.788, quien actúa como representante legal de su hija menor de edad, Valentina del Milagro Cerrizuela DNI N°45.119.203, en contra de Elías Alfredo Villalón DNI N°36.998.735. Por consiguiente, condeno al demandado, a abonar a la actora la suma de \$473.098,49 (cuatrocientos setenta y tres mil noventa y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos) en concepto de pérdida de chance por el primer periodo; \$190.975,15(ciento noventa mil novecientos setenta y cinco pesos con quince centavos) en concepto de pérdida de chance por el segundo periodo; \$20.000 (veinte mil pesos) en concepto de gastos funerarios; y \$800.000 en concepto de daño moral. Montos que deberán ser actualizados de acuerdo a lo expuesto en el considerando N°7. II.- Costas de acuerdo a lo expuesto en el punto 8 al demandado vencido. III.- Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. **Hágase saber.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

AURIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° <u>803</u> A HORAS 12
1 MAR 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 409/14

Cédula N° 6478

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de febrero de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BELTRAN CLAUDIA MABEL (EN REPRES. DE SU HIJA MEN.DE EDAD CERRIZUELA VALENTINA DEL MILAGRO) C/ VILLALON ELIAS ALFREDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: **VILLALON, ELIAS ALFREDO**

Domicilio: **SERVICIO PENITENCIARIO DE ENCAUSADOS CONCEPCION**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 28 de diciembre de 2018.- **Y vistos:...** **Resulta que:...** **Considerando que:...** **Resuelvo: I.-** Hacer lugar a la demanda de cobro por daños y perjuicios instaurados por Claudia Mabel Beltrán DNI N°22.233.788, quien actúa como representante legal de su hija menor de edad, Valentina del Milagro Cerrizuela DNI N°45.119.203, en contra de Elías Alfredo Villalón DNI N°36.998.735. Por consiguiente, condeno al demandado, a abonar a la actora la suma de \$473.098,49 (cuatrocientos setenta y tres mil noventa y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos) en concepto de pérdida de chance por el primer período; \$190.975,15(ciento noventa mil novecientos setenta y cinco pesos con quince centavos) en concepto de pérdida de chance por el segundo periodo; \$20.000 (veinte mil pesos) en concepto de gastos funerarios; y \$800.000 en concepto de daño moral. Montos que deberán ser actualizados de acuerdo a lo expuesto en el considerando N°7. **II.-** Costas de acuerdo a lo expuesto en el punto 8 al demandado vencido. **III.-** Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. **Hágase saber.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.-**

AURORA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 FEB 2019

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

Oficial Notificador

~~CONCEPCION~~ 06 DE MARZO de 2019 En la fecha siendo
del 1040 notifique del contenido de esta cédula y dejó duplicado en el domicilio
delicado VILLALON, EUGENIO

si NO haberla concentrada, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
Agte. Paez Carlos y firma para constancia

RICARDO C. VILDOZA
Prosecretario Of. Notific.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Servicio Penitenciario Provincial
Unidad Nº 3 Concepción
Tucumán



Concepción, 19 de Marzo de 2019

A S. S.

Juzgado Civil y Comercial

Común Segunda Nominación

Centro Judicial Concepción

Dr. Eduardo José Dip Tartalo

SU DESPACHO:

AUTOS: "BELTRAN CLAUDIA MABEL (EN REPRES.DE SU HIJA MEN.DE EDAD CERRIZUELA VALENTINA DEL MILAGRO) C/ VILLALON ELIAS ALFREDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION)". EXPTE. Nº 409/14.-

En relación a la causa expresada en el rubro, cumpla en dirigirme a S.S., a fin de elevar para su conocimiento y fines que estime corresponder, Cedula Nº 6478 de fecha 4 de Febrero de 2019, debidamente diligenciado con la notificación bajo constancia de firma del Interno mayor de edad **VILLALON ELIAS ALFREDO** habiéndosele dado previamente e íntegra lectura del mismo.

Sirva la presente de Atte. Nota de Estilo.-



GONZALEZ GONZALEZ ANDRO
OFICIAL PENAL C/1131
DIRECTOR DE U-3
SERVICIO PENITENCIARIO DE TUCUMAN



MI. 08 ABR 2019 10:48

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

*Adjunto copia simple de cédula recep cruzado/
Nº 6478 en 10/1/15.-*

RECIBIDO
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00ZMLQNVDP

Expte N°: 409/14

Cédula N° 6478

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de febrero de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BELTRAN CLAUDIA MABEL (EN REPRES. DE SU HIJA MEN.DE EDAD CERRIZUELA VALENTINA DEL MILAGRO) C/ VILLALON ELIAS ALFREDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: VILLALON, ELIAS ALFREDO

Domicilio: SERVICIO PENITENCIARIO DE ENCAUSADOS CONCEPCION

PROVEIDO

"CONCEPCION, 28 de diciembre de 2018.- Y vistos:... Resulta que:... Considerando que:... Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda de cobro por daños y perjuicios instaurados por Claudia Mabel Beltrán DNI N°22.233.788, quien actúa como representante legal de su hija menor de edad, Valentina del Milagro Cerrizuela DNI N°45.119.203, en contra de Elías Alfredo Villalón DNI N°36.998.735. Por consiguiente, condeno al demandado, a abonar a la actora la suma de \$473.098,49 (cuatrocientos setenta y tres mil noventa y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos) en concepto de pérdida de chance por el primer periodo; \$190.975,15(ciento noventa mil novecientos setenta y cinco pesos con quince centavos) en concepto de pérdida de chance por el segundo periodo; \$20.000 (veinte mil pesos) en concepto de gastos funerarios; y \$800.000 en concepto de daño moral. Montos que deberán ser actualizados de acuerdo a lo expuesto en el considerando N°7. II.- Costas de acuerdo a lo expuesto en el punto 8 al demandado vencido. III.- Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. **Hágase saber.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.-**

[Firma]
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

Handwritten in blue ink:
J. J. 12
MILWAU-
ELIAS
36998738
IAPELO

Handwritten: 06-03-19-
Signature
RICARDO C. VILDOZA
Prosecretario Of. Notific.
CENTRO PENITENCIARIO CONCEPCION

Oficial Notificador



Signature
CAMPOS ROQUE NAZARENO
SUB OFICIAL C / 1-512
SERVICIO PENITENCIARIO PCIAL.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BELTRAN CLAUDIA MABEL (EN REPRES. DE SU HIJA MEN.DE
EDAD CERRIZUELA VALENTINA DEL MILAGRO) C/ VILLALON
ELIAS ALFREDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-
EXPTE. N° 409/14

CONCEPCION, 8 de abril de 2019.-

Agréguese copia de Cédula N° 6478 diligenciada y téngase presente lo
informado por el Servicio Penitenciario Unidad N° 3 de Concepción.- CEN

Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09/ABR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

27